

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Secretaría Técnica

1049. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 11/2018 SEGUIDO A INSTANCIAS POR EL CONSEJO ANDALUZ DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000011/2018

DECRETO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, NÚM.158, DE FECHA 06/08/2018, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN NUM. 626 DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018.

INTERESADOS: CONSEJO ANDALUZ DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES, BERSHKA BSK ESPAÑA, S.A. CONSEJO GRAL. DE COLEGIOS OFICIALES DE LA RAMA DE INGENIERIA

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 0000011/2018 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Melilla, de fecha 18 de octubre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por CONSEJO ANDALUZ DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES contra resolución de esa Administración de fecha 6 de agosto de 2018 dictada en el expediente sobre ALEGACIONES SOBRE LA COMPETENCIA DE INGENIERO, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos o índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el capítulo III de la Ley Procesal.
- Así mismo deberá comunicar a este órgano Judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.
- Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/15, de 1 de octubre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 7 de noviembre de 2018
La Secretaría Técnica
Inmaculada Merchán Mesa